

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Morelia, Mich.

EDICTO

Rosalinda Delgado Ramírez.

Tercero perjudicado.

Dentro del Juicio de Amparo número II-488/2004, promovido por José Luis Mascott López, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, así como del actuario adscrito a dicho Juzgado, los que se hace consistir en:

"Del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, reclamo el embargo y la adjudicación que hubiese realizado del bien de mi propiedad que a continuación describo, así como la orden que hubiese dado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 27/2002 que se tramitó en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, y que promovió la señora Rosalinda Delgado Ramírez, en contra de la señorita Lorena Marcela Morelos Suárez, para que se constituyera en mi domicilio constituido en el departamento habitacional número cinco 5 de mi propiedad, ubicado en el edificio en condominio número 1785, ubicado en el bulevar García de León, esquina con la calle José María Iglesias número 176 de la colonia Cinco de diciembre de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y procediera al desahogo del mismo, y poner en posesión de dicho bien inmueble a la señora Guillermina Ortiz Ortiz, a quien supuestamente se le adjudicó dicho bien inmueble, pretendiendo con ello privárame de la propiedad y posesión que tengo respecto del bien inmueble referido, sin haber sido yo parte en el mismo, ni oído ni vencido en Juicio y por haberse llevado el procedimiento a espaldas mías, sin que yo hubiese tenido conocimiento del mismo. Del Actuario adscrito del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial de Morelia, Michoacán, reclamo el embargo que hubiese realizado en el bien de mi propiedad, consistente en el departamento habitacional número cinco 5 de mi propiedad, ubicado en el edificio en condominio número 1785, ubicado en el bulevar García León, esquina con la calle José María Iglesias número 176 de la colonia Cinco de diciembre de esta ciudad de Morelia, Michoacán, no obstante ser de mi legítima propiedad, pretendiendo con ello privárame de la propiedad y de la posesión que tengo respecto del inmueble referido, sin haber sido yo parte en el mismo ni oído ni vencido en juicio, y por haberse llevado el procedimiento a espaldas mías, sin que yo hubiese tenido conocimiento del mismo, cumplimentando una orden dada dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 27/2002 que se tramitó en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, y que promovió la señora Rosalinda Delgado Ramírez, en contra de la señorita Lorena Marcela Morelos Suárez".

Dentro del presente Juicio de Garantías, se ha señalado a usted como tercero perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado Segundo de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, además se les hace saber que se han señalado las diez horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre de la presente anualidad, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad capital para oír notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les correrán por lista en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Mich., a 10 de agosto de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Elvia Zepeda Torres

Rúbrica.

**(R.- 199768)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Organo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública  
Area de Responsabilidades  
Exp. R.004/2004  
Oficio 06/810/135/R/2004

**Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

C. Lic. Francisco J. Higuera Rivera  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. fracción III 4, 7, 10, 13, 21 y 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase comparecer ante el Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control, dentro del término de treinta días naturales que empezarán a contar a partir del día siguiente al 10 de septiembre de dos mil cuatro, debiéndose presentar en punto de las 9:00 horas en las oficinas ubicadas en el piso 8 de la avenida Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto.

Es necesaria su comparecencia, en atención a que del estudio del expediente al rubro citado se advierten probables irregularidades imputables a usted, durante su desempeño como Subdirector Noroeste (Guadalajara) de Pronósticos para la Asistencia Pública, con relación al resultado arrojado por el Padrón de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que opera en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se logra advertir del acta que emitió la citada Dirección a través del acuerdo fechado el dos de marzo del año en curso, por la conducta de omisión consistente en: no haber dado cumplimiento a la obligación para presentar ante la autoridad competente la declaración de situación patrimonial correspondiente al mes de mayo del año dos mil tres y así poder contar la Dirección General de referencia con el debido registro y seguimiento de la evolución de su situación patrimonial en razón de su encargo y puesto en el organismo descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública.

Conducta que de ser cierta constituiría incumplimiento e inobservancia a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con relación a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del citado ordenamiento legal, así como a lo establecido en las disposiciones Primera, Tercera, Quinta y Sexta del Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y ser asistido de un defensor. También se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados citado al rubro, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial de identificación personal vigente con fotografía.

De igual forma se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 288 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la Materia y en caso de no asistir el día y hora señalados en el presente, precluirá su derecho para rendir su declaración en el procedimiento de la causa.

Sírvase acusar recibo de enterado con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Marcos A. Martínez Sponholtz

Rúbrica.

**(R.- 199769)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Novena Sala Civil**  
**EDICTO**

Emplazamiento a: Elva Alcántara González de Hernández.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 854/2003/2, deducido del juicio ejecutivo mercantil seguido por Banco Nacional de México, S.A. en contra de Jesús Silvestre Hernández y Romero, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Elva Alcántara González de Hernández, haciéndole saber que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en cuarto piso de la calle de río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación, Cuauhtémoc, código postal 06500, en México Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

**Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl**

Rúbrica.

**(R.- 199785)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
En materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO  
Marcela Aleman

En los autos del Juicio de Amparo número 898/2004-3, y sus acumulados 899/2004-3, 900/2004-3, 901/2004-3 y 1114/2004-3, promovidos por Javier, Rolando Eugenio, Romualdo y Julio, de apellidos Segovia Serrano y Mónica Susana Cortés de la Peña o Mónica Susana Cortés de Montaña, contra actos de la Junta Especial número catorce de la federal de conciliación y arbitraje, presidente y actuario de dicha junta; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: la Jornada, el Universal, el Excélsior, El Financiero, el Heraldo de México y el Reforma; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, D.F., a 13 de agosto de 2004.

Atentamente

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
Juan Armando Brindis Moreno

Rúbrica.

**(R.- 199909)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

**María Guadalupe Aranda Franco**

En los autos del Juicio de Amparo número 627/2004, promovido por Jesús Eduardo Rosales Arias, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 13 de agosto de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materja Civil en el Distrito Federal

Lic. Martha Patricia Solano Hernández

Rúbrica.

(R.- 199914)

IMPULSORA DE AUTOSERVICIOS, S.A. DE C. V.  
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL  
DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Impulsora de Autoservicios, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2003, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

**A) REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE \$99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.M.), DE LA QUE CORRESPONDE A LA PARTE MÍNIMA FIJA LA CANTIDAD DE \$49,999.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y A LA PARTE VARIABLE LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**b)** Cancelar los títulos que amparen 49,999 acciones de la parte mínima fija, así como 50,000 acciones de la parte variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas, propiedad de Hervicor, S.A. de C.V.

**c)** Pagar a Hervicor S.A. de C.V. la reducción de capital decretada tanto en la parte mínima fija como en su parte variable, en los términos acordados, a partir de la fecha de la asamblea en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

**d)** Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

**e)** Se autoriza expresamente a los señores Lic. Benjamín Villaseñor Costa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley. La presente publicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004  
Impulsora de Autoservicios S.A. de C.V.  
Delegado Especial de  
Lic. Juan Pablo Pier Romero  
Rúbrica.  
**(R.- 200143)**

IMPULSORA SAHUAYO, S.A. DE C.V.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL**

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Impulsora Sahuayo, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de septiembre del 2003, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

**A) REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE \$1,434,593.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.M.), DE LA QUE CORRESPONDE A LA PARTE MÍNIMA FIJA LA CANTIDAD DE \$49,999.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y A LA PARTE VARIABLE LA CANTIDAD DE \$1,384,594.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

**b)** Cancelar los títulos que amparen 49,999 acciones de la parte mínima fija, así como 1,384,594, acciones de la parte variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas, propiedad de Integración Corporativa Corvi S.A. de C.V.

**c)** Pagar a Integración Corporativa Corvi S.A. de C.V. la reducción de capital decretada tanto en la parte mínima fija como en su parte variable, en los términos acordados, a partir de la fecha de la asamblea en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

**d)** Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

**e)** Se autoriza expresamente a los señores licenciado Benjamín Villaseñor Costa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Delegado Especial de Impulsora Sahuayo S.A. de C.V.

Rúbrica.

**(R.- 200146)**

Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán  
Cuarta Sala Civil  
EDICTO

Emplazamiento a tercero perjudicado Rafael Zamudio Tena. En cumplimiento auto 8 ocho julio año en curso, dictado cuaderno antecedentes IV-99/2004, relativo demanda garantías promovida por Alfonso Rodríguez Ambriz contra sentencia dictada 6 seis de mayo este año, Toca I-117/2004 relativo apelación interpuesta ambas partes, Juicio Ordinario Civil 822/1996 declaración inexistencia contrato promovido quejoso frente usted y otros, Juzgado Séptimo Civil Primera Instancia esta ciudad; como se ignora su domicilio, este medio se le emplaza por edictos publiquen Diario Oficial de la Federación y un periódico mayor circulación el país, por tres veces de siete en siete días; y se presenten ante Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito defender derechos; dejándose copia demanda Secretaría esta Sala, a disposición.

Morelia, Mich., a 10 de agosto de 2004.

La Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elsa Echartea Sánchez

Rúbrica.

**(R.- 200274)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil  
EDICTO

En los autos del cuaderno de amparo número D.C. 7949/2003-III (386/2003) promovido por José Mustri Zaga, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S.A. en contra de Vargas Castro Josefina y José Ricardo Carrera Guerrero. El C. Juez dictó un auto, en el cuaderno de amparo señalado que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil cuatro.- ...a fin de estar en aptitud de cumplir con el requerimiento efectuado en el oficio 7877 de nueve de diciembre de dos mil tres, que obra a foja 45 de este cuaderno cuyo seguimiento se ha dado mediante proveído de diez de diciembre de dos mil tres, trece de enero y tres de marzo del año en curso entre otros, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo hágase la notificación a Vargas Castro Josefina y José Ricardo Carrera Guerrero de los autos citados mediante edictos a costa de la parte quejosa José Mustri Zaga, ... que serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Diario de México", haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la de la última publicación, así como en la puerta de este Juzgado en todo el tiempo del emplazamiento, atento a lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles... Notifíquese... Doy fe. México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil tres.- A su cuaderno de amparo el oficio de cuenta, que remite el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el que obra proveído de nueve de diciembre en curso, mediante el cual, se tuvo por recibido el oficio 7753 enviado por ese Tribunal a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Primer Circuito, para que le asignara el número que le correspondía como amparo directo, y que fuera devuelto a ese Tribunal, en cumplimiento a la ejecutoria de dieciocho de noviembre del año en curso en el recurso de revisión que se indica; asimismo, se indica que fue devuelto el oficio 7753 al cual le asignó el número de amparo directo DC 7949/2003 en el que obra el original de la demanda de garantías presentada por José Mustri Zaga; se tiene por recibida la demanda de amparo que se indica y como se pide ríndase el informe justificado, asimismo, a efecto de cumplir con el requerimiento efectuado por la autoridad de amparo, en virtud que al oficio de cuenta solo se acompaña la demanda original de amparo, procédase a sacar copias de la demanda de amparo y emplácese a la tercera perjudicada, en su oportunidad remítanse los autos de donde deriva el acto reclamado, y certifíquese la fecha en que se notificó a las partes la resolución reclamada y precisando con exactitud los días inhábiles que mediaron entre dicha notificación y la presentación de la demanda, hecho que se alo anterior, devuélvase la demanda original y sus anexos, en la inteligencia que se deberán remitir a ese órgano colegiado las constancias que así lo acrediten, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos conducentes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.- México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil cuatro.- A su cuaderno de amparo el oficio 0222 que remite el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el que obra proveído de doce de enero del año en curso dictado por dicha autoridad federal, y toda vez que el de cuenta se advierte es en alcance al diverso número 7877 de fecha nueve de diciembre último, del cual no fue comunicado el seguimiento dado, no obstante que al efecto fue dictado el proveído de diez de diciembre último, sin que se haya comunicado a la autoridad de amparo, como se pide, de manera inmediata infórmese el trámite en que se encuentra la demanda de garantías promovida por José Mustri Zaga, acompañándose copias certificadas de las constancias que lo acrediten; y toda vez que a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Josefina Vargas Castro y Ricardo Carrera Guerrero por los motivos que se indican en la razón del C. Secretario de Acuerdos de fecha quince de diciembre de dos mil tres, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y a fin de investigar el domicilio de los terceros perjudicados citados, gírense sendos oficios a la Secretaría de Seguridad Pública, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, para informen si en sus archivos se encuentra registrado domicilio alguno de los C.C. Josefina Vargas Castro y Ricardo Carrera Guerrero V. en caso afirmativo lo proporcionen al suscrito, sin perjuicio de lo anterior, requiérase al quejoso para que dentro del término de tres días proporcione diverso domicilio de los terceros perjudicados citados con antelación, haciéndole notar que en caso de no localizar domicilio de las personas físicas referidas se proveerá lo conducente, conforme a la última parte del artículo 30 de la Ley de Amparo en debida concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; finalmente en virtud de que a fojas 88 y 89 del Juicio natural, se advierte que el domicilio en donde fueron emplazados los codemandados José Ricardo Carrera Guerrero y Josefina Vargas Castro, se encuentra en Naucalpan, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente de esa localidad, a fin de que se sirva emplazar a los terceros perjudicados, en los términos indicados en auto de diez de diciembre último, acompañándose las constancias necesarias, todo ello a efecto de cumplir cabalmente el requerimiento efectuado por la

autoridad federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.- México, Distrito Federal a tres de marzo de dos mil cuatro.- A su expediente número 585/98 el escrito de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita atento al estado de texto ilegible en particular el oficio remitido por el Instituto Federal Electoral (sic), proceda a girar atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, a fin de que de no existir inconveniente legal alguno y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar debido cumplimiento a lo ordenado mediante proveído fechado el diez de diciembre del año próximo pasado dictado en el cuaderno de amparo, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al mencionado auto, ordenándose que lo anterior se haga del conocimiento de la autoridad federal en términos del proveído primeramente mencionado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 19 de agosto de 2004.

La C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado

Rúbrica.

**(R.- 200277)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el  
Estado de Jalisco con Residencia en Guadalajara  
EDICTO

A: Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En Juicio Mercantil Ordinario 9/2004-VI, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contra actos de usted, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene. Reclamándosele la siguiente prestación: con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa Sociedad acate la designación de liquidador, dada obligación que impone precepto invocado.

Guadalajara, Jal., a 13 de agosto de 2004.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

**(R.- 200313)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación.  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa  
en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del Juicio Amparo 346/2004, promovido Anastacio García Mariscal, contra los actos del Delegado de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y otra Autoridad, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la Ley Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada Maricela Güitrón Güitrón, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en todas sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de a demanda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 25 de agosto de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
Lic. Juan Carlos Sánchez Cabral.

Rúbrica.

**(R.- 200394)**

TEJAS GAS DE TLUCA, S. DE R.L. DE C.V.  
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL  
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL No. G/028/TRA/98  
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a las secciones 3.26, 9.63 y 9.66 de la directiva sobre la determinación de precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural (la Directiva); a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor diez (10) días posteriores a esta publicación.

**LISTA DE TARIFAS**

<b>Cargo</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Unidad</b>
A. Cargo por unidad	16.5547	Peso por gigacaloría
B. Cargo por uso	0.0000	Peso por gigacaloría

México, D.F., a 23 de agosto de 2004.

Representante Legal

**Fernando Calvillo Alvarez**

Rúbrica.

**(R. - 2005009)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
Av. Matamoros número 772 Pte.  
Esquina con Falcón, Centro  
2700, Torreón, Coah.

EDICTO

Industrial Bull-D, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1127/2004, promovido por Uzziel Camarillo Martínez, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de Asesoría Administrativa e Industrial J.M., S.C., en contra de actos de la Junta Local de conciliación y Arbitraje, Presidente de la misma y Actuario de su adscripción, con residencia en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "Siglo de Torreón", de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro; la parte quejosa señala como acto reclamado la diligencia de emplazamiento a juicio, específicamente el citatorio de 31 de octubre de 2001 y la diligencia de emplazamiento de uno de noviembre de dos mil uno; señalándose como garantías violadas los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 24 de agosto de 2004.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Díaz Retana

Rúbrica.

**(R. - 200682)**

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,079, de fecha 1 de septiembre del año 2004, ante mí, los señores Graciela María de Lourdes Quintero y Baldovinos (quien también acostumbra usar el nombre de Graciela Quintero Valdovinos), y Sergio Alberto Quintero y Baldovinos (quien también acostumbra usar el nombre de Sergio Alberto Quintero Valdovinos), aceptaron la herencia en la sucesión intestamentaria de la señora Angélica Quintero Valdovinos, y el señor Sergio Alberto Quinteros y Baldovinos (quien también acostumbra usar el nombre de Sergio Alberto Quintero Valdovinos), aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión. El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

**(R.- 200711)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas  
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo  
Blvd. Morelos y Tehuantepec  
Colonia Ampliación Rodríguez  
322-SAT-28-III-II-C-004047  
14 de julio de 2004

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el Contribuyente Ismael Angel Hernández Torres, con RFC HETI, no fué localizado de acuerdo a informes proporcionados por los abogados tributarios de fechas 12 y 13 de febrero de 2004, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del Contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número PPR-0002/2002 de fecha 21 de enero de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego Definitivo de Responsabilidades número de PPR-0002/2002 de fecha 21 de enero de 2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación con sede en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad emisora: Pemex, Refinación, Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad

Derivado de las irregularidades cometidas por la persona física antes mencionada, quien ocasionó un daño y/o perjuicio al patrimonio de Pemex Refinación, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, adscrita a la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Finanzas y Administración de Pemex Refinación, en términos de los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 Fracc. I a la VII y 56 Fracc. VI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, fincándole el pliego definitivo de responsabilidades número PPR-0002/2002 al C. José Antonio Albarran Hernandez, por la cantidad siguiente: \$ 535,649.98.00 (quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

Asimismo, se informa que queda a disposición del C. Isamel Angel Hernández Torres, copia simple de la Resolución completa del Pliego Definitivo PPR-0002/2002, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, cita en bulevar Morelos con Tehuantepec s/n colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tam, código postal 88631.

Por último se comunica que la presente se tendrá como fecha de Notificación el 3er día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación  
de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Elizondo Lucio.

Rúbrica.

**(R.- 200726)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.  
EDICTO DE REMATE JUICIO ORDINARIO CIVIL 1/2003

En el Juicio Ordinario Civil expediente 1/2003, promovido por los licenciados Jaime Carranza González, Guillermo Cervantes Perales y Armando Rocha Saucedo, apoderados legales de Beatriz del Palacio de Haro, en contra de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V., y Comisión Nacional del Agua se fijaron las doce horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil cuatro para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en dicho juicio, consistente en la finca marcada con el número 157 Poniente, Zona Centro de la calle Aquiles Serdán de esta ciudad de Durango y que aparece identificado con el número 163A de dicha calle, con superficie de 1,710.10 m2, siendo postura legal la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta pesos, valor catastral. Notifíquese.- Así lo resolvió y firma el licenciado Esteban Alvarez Troncoso, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la licenciada María del Socorro Santillán Amparán, secretaria que autoriza y da fe.

Se solicitan postores.  
(1a. Publicación)  
Durango, Dgo., a 27 de agosto de 2004.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. María del Socorro Santillán Amparán**  
Rúbrica.  
**(R.- 200777)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO

A: Margarito Rueda Olmos.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha Ley, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 266/2004-III-2, promovido por Lorena Mancilla Medina, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo Civil de Chalco y otras autoridades, se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas del día tres de septiembre del dos mil cuatro, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, no obsta para el emplazamiento del citado tercero perjudicado, que al publicarse el presente Edicto, haya transcurrido el día y hora señalado para la celebración de la audiencia constitucional; toda vez que en tal supuesto, este Juzgado proveerá lo conducente.

Se hace del conocimiento del referido tercero perjudicado, que si pasado el término de treinta días concedido, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo seguirá el Juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista que se fija en los tableros de este Tribunal.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2004.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México  
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón  
Rúbrica.

**(R.- 200794)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Organo Interno de Control en Pemex Refinación  
Area de Responsabilidades  
Oficio 18/576/SR-2337/2004  
Expediente DS0071/2003  
NOTIFICACION CITATORIO

En virtud de no haberse localizado la empresa "Protecciones Térmicas del Golfo" S.A. de C.V, en el domicilio con que cuenta este Organo Interno de Control, para notificar el presente citatorio y al desconocerse el mismo, el suscrito Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 36, y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, letra C, 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; notifica a la misma el inicio de procedimiento administrativo de sanciones a que se refiere el artículo 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con motivo de la probable irregularidad en que incurrió ya que dentro de su participación en la licitación número 18576008-018-00, proporcionó información falsa, al indicar en la carta de bajo protesta de decir verdad de 17 de abril de 2000, que estaba al corriente con sus obligaciones fiscales lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Central de Operación Recaudatoria de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria mediante los oficios números 322-SAT-II-2001-472 de fecha 12 de febrero del 2001 y 322-SAT-I-2004-591 de fecha 29 de abril del 2004, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por el artículo 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación ubicada en la Calle Bahía de Ballenas número 5, edificio D, piso 11, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México Distrito Federal, donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, este precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá con las constancias que obran en el expediente en que se actúa a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá acreditar con documento original o copia certificada la personalidad de quien presente las manifestaciones en representación de la empresa, así como autorizar para oír y recibir notificaciones a persona digna de su confianza, así como señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
México, D. F. a 18 de agosto de 2004.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
Lic. Jorge Luis Mejia Alonzo  
Rúbrica.

(R.- 200816)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito  
En el Estado de Durango  
EDICTO

Para publicidad de la Sentencia que declara el Concurso Mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente 3/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Gabriel Villegas Salazar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración de la sociedad mercantil denominada Corporación Durango, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, el día veinticinco de agosto de dos mil cuatro, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veintinueve de noviembre del año dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Rebeca Castaños Castaños y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Canoas 238-B, Zona Centro, Durango, Durango, código postal 34000, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, asimismo, en el punto resolutivo cuarto de la interlocutoria de mérito, se estableció lo siguiente: Cuarto.- Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el Visitador, se desprende que son acreedores del comerciante:

No.	Acreedor	Cuantía
1	Wells Fargo & Minnesota, N.A. 2003 6th Street & Marquette avenida Mac. N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	\$259,979,768.02
2	JP Morgan Chase Manhattan Bank C. Exterior One Chase Manhattan Plaza Nueva York, Nueva York código postal 10081, Estados Unidos	\$128,344,365.65
3	Banco Nacional de México, SA Fifth Avenue 5th Floor 767 Nueva York, Nueva York código postal , Estados Unidos	1,056,753,509.03
4	JP Morgan Chase Manhattan Bank Bonos Europeos 450 West 33 Rd Street, 15th Floor Nueva York, Nueva York código postal , Estados Unidos	\$57,856,500.00
5	California Commerce Bank Century Park East 42nd Floor Los Angeles, California código postal 90067, Estados Unidos	\$295,799,488.10
6	HG Estate, LLC 111 West 50th Street New York, New York código postal 10020, Estados Unidos	\$690,855,533.46
7	Bank Of America Paseo de la Reforma PH2 265 - México, D.F. código postal 065000, México	\$214,308,190.24
8	Durango International, Inc. (contrato corriente) Montgomery Blvd. Ne Suite 300 Albuquerque, Nuevo México código postal , Estados Unidos	\$294,824,926.71
9	JP Morgan Chase Manhattan Bank Carta de Crédito 450 West 33 Rd Street, 15th Floor Nueva York, Nueva York código postal , Estados Unidos	\$58,733,894.17
10	Durango International, Inc (acciones) Montgomery Blvd. Ne suite 300 - colonia Albuquerque, Nuevo México código postal , Estados Unidos	\$815,776,650.00
11	Cia. Papelera de Atenquique, S.A. de C.V. (CTA CTE) Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango, código postal	\$52,204,124.09

	34208, México	
12	Cía. Papelera de Atenquique, S.A. de C.V. (acciones) Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango código postal 34208, México	\$234,897,390.00
13	Wells Fargo & Minnesota, N.A. 2006 6th Street & Marquette avenida Mac. N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	4,358,941,279.28
14	Wells Fargo & Minnesota, N.A.2008 6 <sup>th</sup> Street & Marquette avenida MAC N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	\$150,553,708.72
15	Wells Fargo & Minnesota, N.A. 2009 6 <sup>th</sup> Street & Marquette avenida Mac. N9303 – 120 Minneapolis, Minnesota código postal 55479, Estados Unidos	2,458,278,076.94
16	Administración Corporativa de Durango, S.A. de C.V. Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango código postal 34208, México	1,399,056,338.94
17	Grupo Pipsamex, S.A. de C.V. Poniente 140 840 - colonia Industrial Vallejo México, D.F., código postal 02300, México	\$97,003,897.54
18	Porteadores de Durango, S.A. de C.V. Selenio y Manganeso ciudad Industrial Durango, Durango, código postal 34208, México	\$85,082,288.70
19	Envases y Empaques de Mexico, S.A. de C.V. Tepletalco . Tlalneplanta, Estado de México, código postal 54090, México	1,002,844,910.95
20	Empaques de Carton Titan, S.A. de C.V. Potasio 150 - colonia Ciudad Industrial Durango, Durango código postal 34208, México	1,213,829,370.00
21	Durango Mckinley Paper, Co. Country Road 19 - Prewitt, Nuevo México 87045-0100, Estados Unidos	\$220,279,250.77
22	Secretaria de Hacienda y Crédito Publico Avenida Hidalgo 77 - colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06000, México	\$50,698,756.36
23	Arrendadora Bank of America Paseo de la Reforma, PH 2 265 México, D.F., código postal 065000, México	\$75,082,406.76
24	Mtz, Algaba, Estrella de Haro y Galván Duque, SC Paseo de Los Tamarindos 400-A - piso 2011, colonia Bosques de Las lomas Delegación , México, D.F., código postal 05120,	\$317,029.99
25	CT Corporation System, Inc. Eight Avenue 111 - Nueva York, Nueva York código postal 10011, Estados Unidos de América	\$2,429.97
26	R.R. Donnelley Receivables, Inc P.O. Box 13654 - Newark, New Jersey 07188-0001 código postal , Estados Unidos de America	\$621,213.57
27	FITCH, inc. 55 East Monroe suite 35 - Chicago, Illinois código postal 60603, Estados Unidos	\$347,139.00
28	Moody´S Investors Service P.O. Box 102597 Atlanta, Georgia 30368-0597 código postal , Estados Unidos	\$231,426.00
29	Fredericks Michael & Co. Two Wall Street - New York, New York código postal 10005, Estados Unidos	\$669,445.99
30	Cusip Service Bureau P.O. Box 19140 A - Newark, New Jersey 07195-0140 Estados Unidos	\$5,207.09
31	Bingham Mccutchen P.O. Box 3486 – Col. Del. Boston, Massachusetts 02241-3486 Estados Unidos	\$3,311,644.62
32	The Global Consultin Group	\$199,026.36

	111 East Wacker Drive suite 3025 - Chicago, Illinois código postal 60601, Estados Unidos	
33	Mayer Brown Rowe & Waw, LLP 190 South La Salle Street - Chicago, Illinois 60603-3441 código postal , Estados Unidos	\$1,112,309.73
34	Capstone Corporate Recovery, Llc Park 80 West, Plaza II, Suite 200 - Saddle Brook, New Jersey código postal 07663, Estados Unidos	\$627,230.88
35	Wells Fargo Bank WF 8113 P.O. Box 1450 – Col. Del. Minneapolis, Minneapolis 55485-8113, Estados Unidos	\$550,273.17
36	Alvarez García y Alvarez de la Torre Bosques de Duraznos 65 301 - a México, D.F., código postal 11700,	\$301,044.15

**Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Durango, de esta Ciudad.**

Atentamente.

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2004.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Juan Luis Ramírez López**

Rúbrica.

**(R.- 200848)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Regional Centro**  
**Delegación 1 Noroeste del Distrito Federal**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Convocatoria**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de las Delegaciones 1 Noroeste y 2 Noreste del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública nacional número DCSG-001-04, el día 24 de septiembre de 2004; para lo cual convoca a las personas físicas y morales interesadas, para la adjudicación de los contratos por el periodo del 15 de octubre de 2004 al 15 de octubre de 2006, para la enajenación de los bienes de desecho generados en forma continua por las unidades del ámbito delegacional, los cuales a continuación se relacionan :

Número partida	Artículo	Cantidad aproximada mensual		Precio mínimo de venta publicado el día 30 de agosto de 2004 (DOF)
		Deleg. 1	Deleg. 2	
1	Liquido fijador cansado	704 litros	740 litros	Hasta 3.9 gr/Lt \$4.9478
				De 4.0 a 4.9 gr/Lt \$6.3615
				De 5.0 a 5.9 gr/Lt \$7.7752
				A partir de 6.0 gr/Lt \$8.4820
2	Desecho ferroso de 2ª.	1,200 kg	1,000 kg	\$0.7185 kg
3	Trapo limpio	3,680 kg	0	\$3.4654 kg
4	Placa radiográfica	158 kg	180 kg	\$8.80 kg
5	Cartón	4,900 kg	6,800 kg	\$0.2458 kg
6	Desechos alimenticios	15,000 kg	12,000 kg	\$0.1320 kg
7	Papel cesto	2,800 kg	1,400 kg	\$0.0210 kg
8	Filtros saturados de plata *	8 piezas	6 piezas	\$ 2,949.50 kg

\* Cantidad anual

Las bases del evento estarán a disposición de los interesados, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Instituto Politécnico Nacional sin número, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, frente a la unidad de medicina física región norte, de 09:00 a 13:00 horas, del 10 de septiembre de 2004 al 23 de septiembre de 2004.

Las bases de licitación tendrán un costo de \$ 900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, esta cantidad la podrán cubrir mediante cheque de caja o cheque certificado librado por el interesado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo en el domicilio antes citado.

El acto de apertura de ofertas se desarrollara en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyo domicilio se asentó con anterioridad, a partir del día 24 de septiembre de 2004 al 5 de octubre de 2004.

El acto de fallo de la licitación se desarrollara en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyo domicilio se asentó anteriormente, el día 7 de octubre de 2004, a las once horas.

El monto de la garantía que deben otorgar los participantes al momento de su inscripción, deberá constituirse en moneda nacional, por un importe equivalente al 20% del valor fijado por el postor a los bienes de desecho; mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria, a favor del instituto mexicano del seguro social.

El retiro de los bienes deberá llevarse a cabo, conforme al calendario de recolección.

Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier otra persona física que, sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

Atentamente  
 Seguridad y Solidaridad Social  
 México, D.F., a 10 de septiembre de 2004.  
 Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y Presidente

del Comité Delegacional para la Baja de Bienes Muebles  
**Arq. Leopoldo Islas Islas**  
Rúbrica.  
**(R.- 200895)**

TERBET S.A. DE C.V.  
(ANTES TERBET S.A.)  
AVISO DE TRANSFORMACION

**En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del publico en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en asamblea general extraordinaria de accionistas de Terbet, S.A., celebrada el 30 de agosto de 2003, se acordó transformar a la sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Asimismo, se informa que todos los poderes otorgados por la sociedad que no hayan sido revocados continuaran validos con todos los efectos legales a que haya lugar.

Mexico D.F., a 24 de agosto de 2004.

Presidente y Administrador Unico

Jesús Macedo Peláez

Rúbrica.

**TERBET S.A. DE C.V.**  
**(ANTES TERBET S,A,)**

**BALANCE GENEARL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Activo

<b>Activo circulante</b>	<b>\$ 16,870.00</b>
<b>Activo fijo</b>	<b>\$2,853,996.00</b>
<b>Suma total de activo</b>	<b>\$2,870,866.00</b>

Pasivo

<b>Pasivo circulante</b>	<b>\$1,253,926.00</b>
<b>Capital contable</b>	<b>\$1,616,940.00</b>
<b>Suma pasivo más capital contable</b>	<b>\$2,870,866.00</b>

Mexico D.F., a 24 de agosto de 2004.

Presidente y Administrador Unico

Jesús Macedo Peláez

Rúbrica.

(R.- 200903)

LUMO, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Lumo, S.A. a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 23 de septiembre de 2004 a las 16:00 horas, en el domicilio social ubicado en km 2.5 Carretera Tequisquiapan-San Juan del Río, código postal 76800, Estado de Querétaro, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta y, en su caso, modificación a los estatutos sociales y adopción del régimen legal de capital variable.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

I. Informe sobre las actividades desarrolladas por el Consejo de Administración de la sociedad, durante los ejercicios sociales de 2002 y 2003.

II. Presentación de los informes financieros a que se refieren los artículos 172 y 166 fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales de 2002 y 2003.

III. Nombramiento del presidente honorario de la sociedad.

IV. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.

V. Determinación de emolumentos para el Consejo de Administración y para el comisario.

VI. Resoluciones respecto al nombramiento de los funcionarios de la sociedad.

VII. Revocación y otorgamiento de poderes.

VIII. Asuntos generales.

IX. Designación de delegados especiales.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley.

Se encuentran a disposición de los accionistas para su consulta, los estados financieros de los ejercicios sociales de 2002 y 2003, en las oficinas de la sociedad ubicadas en km 2.5 Carretera Tequisquiapan-San Juan del Río, código postal 76800, Estado de Querétaro.

San Juan del Río, Querétaro, a 6 de septiembre de 2004.

Lumo, S.A.

Comisario

Soledad Flores Pérez.

Rúbrica.

**(R.- 200909)**

Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de la Reforma Agraria  
 Dirección General de Ordenamiento y Regularización  
**Colonia Playa Blanca**  
**Municipios Jose Azueta y Petatlan**  
**Estado Guerrero**  
**EDICTO NOTIFICATORIO**

**Se comunica la iniciación del Procedimiento de Disposición de Superficies Vacantes por más de dos años o totalmente abandonadas, relativo a los lotes rústicos que se citan a continuación, ubicados en la colonia Agrícola y Ganadera Playa Blanca, Municipios de José Azueta y Petatlán, Estado de Guerrero :**

No. Prog	No. lote	Nombre del colono	Documento registrado	Fecha
1	11	Gilberto Ayala Barroso	Título de propiedad número 39760	22/07/87
2	12-1	Antonio Gutierrez Garcia	Título de propiedad número 39767	14/07/87
3	12-2	Jesús Alonso Martinez Domínguez	Título de propiedad número 38436	12/02/87
4	34	Luis Rubén Ortega Medina	Título de propiedad número 39768	14/07/87
5	45	Mauricio Reyes Gomez	Título de propiedad número 39598	30/06/87
6	46	Demetrio Alejandro Herrera Castañon	Título de propiedad número 39599	30/06/87
7	47	Valdemar Hernandez Huerta	Título de propiedad número 39759	14/07/87
8	48	Andrés Aurelian Nuñez Izazaga	Título de propiedad número 39601	30/06/87
9	49	Lucino Ortega Barroso	Título de propiedad número 39739	14/07/87
10	50	Jorge Luis Huerta Chávez	Título de propiedad número 39602	30/06/87
11	51	Mario Luis Cisneros Martinez	Título de propiedad número 39603	30/06/87
12	52	Bruno Alcántara Donis	Título de propiedad número 39738	14/07/87
13	53	Pablo Moreno de la Rosa	Título de propiedad número 39763	14/07/87
14	54	Víctor Manuel Montes Garcia	Título de propiedad número 39758	14/07/87
15	55	Rubén Aguilar Zambrano	Título de propiedad número 39600	30/06/87
16	56	Imeldo Valencia Blanco (sucesora María de la Luz Oregon Marroquín )	Título de propiedad número 39769	14/07/87
17	57	Cuauhtemoc Mendoza Martinez	Título de propiedad número 39757	14/07/87
18	58	Francisco Javier Quinzanos Montes	Título de propiedad número 40398	09/09/87
19	59	Juan Javier Nuñez López	Título de propiedad número 39604	30/06/87
20	60	Antonio Bautista Garcia (causahabiente Beatriz Martinez Valdivia)	Título de propiedad número 34910	30/06/87
21	61	Eduardo T. Romero chavolla	Título de propiedad número 39553	30/06/87
22	62	Ponciano Valencia Alvarado (causahabiente Sonia Rendón Popoca)	Título de propiedad número 39572	30/06/87
23	63	María de Jesús Blanco Cadena	Título de propiedad número 39556	30/06/87
24	64	Francisco Bravo Díaz	Título de propiedad número 39605	30/06/87
25	65	Elfega López Vázquez	Título de propiedad número 39766	14/07/87
26	66	Valentín Noyola	Título de propiedad número 39745	14/07/87
27	67	Crisogono Díaz Arias	Título de propiedad número 39764	14/07/87
28	68	Marco Antonio Urrutia y Saldivar	Título de propiedad número 40397	09/09/87
29	69	Salvador Lara Padilla	Título de propiedad número 39756	14/07/87
30	70	Alicia Gallegos Patiño	Título de propiedad número 70463	06/10/93
31	71	Domingo Miguel Fernández	Título de propiedad número 39765	14/07/87

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural Vigente, esta Dependencia del Ejecutivo Federal procedió a levantar las correspondientes actas circunstanciadas de investigación de campo en su contra, ya que de acuerdo con las Inspecciones oculares practicadas los días 23,24,25,26,27 y 28, todas del mes de junio del año dos mil cuatro, en los lotes de referencia, se evidencia que los mismos se encuentran en completo estado de abandono; por lo que en términos de lo dispuesto**

por los artículos 32 y 38 último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a efecto de que comparezcan ante la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, sita en avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 701, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, código postal 04801, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a ofrecer sus pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en dicha Ciudad de México, Distrito Federal, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término establecido, el procedimiento de disposición de superficies vacantes por mas de dos años o totalmente abandonadas se continuará y en su caso se resolverá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán mediante Rotulón que será fijado en el tablero de avisos de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la propia Secretaría de la Reforma Agraria.

Publíquese el presente edicto en el periódico de mayor circulación en el territorio nacional, así como en el Diario Oficial de la Federación, por tres días consecutivos, de conformidad con lo establecido por los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los doce días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Atentamente

Lic. Luis Camacho Mancilla

Director General de Ordenamiento y Regularización

Rúbrica.

(R.- 0)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
Área de Responsabilidades  
Expediente R.A.- 024/2003  
Oficio 09/085/R.1398/2004  
Asunto: Citatorio a audiencia de ley.  
C. Carlos Martínez Iñiguez  
Presente

**Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 21 fracción I, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64, fracción I, punto 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, sírvase usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2004, en el Área de Responsabilidades de la Contraloría Interna en ASA, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., para la celebración de la Audiencia de Ley.**

En virtud de que derivado del análisis hecho al expediente R.A.024/2003, se desprende su presunta responsabilidad administrativa durante su desempeño como Jefe de Departamento, adscrito a la Gerencia de Recursos Humanos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la cual consiste en que:

El día 6 de diciembre de 2002, presuntamente omitió verificar que los bienes entregados por la empresa Rayhsa Vallejo S.A. de C.V., cumplieran con las especificaciones requeridas por el área solicitante, ello en razón de que en el reporte de recepción de bienes y materiales, mediante el cual se recibió el pedido ASA-2002 P-114, consistente en la entrega de guantes que se adquirieron en la licitación pública nacional LPN-012/02, relativa a la adquisición de equipo de seguridad y calzado de trabajo (partida número 14), hizo constar que los productos entregados por el proveedor cumplían a satisfacción con las especificaciones requeridas por Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**De acreditarse tal conducta, se infringiría las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

En la audiencia de ley tiene derecho a manifestar lo que a su interés convenga; encontrándose el expediente a su disposición en esta Unidad Administrativa para su consulta en horas y días hábiles. En caso de no comparecer personalmente al desahogo de la audiencia de ley en la fecha y hora señalada sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, de conformidad la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia Administrativa.

Titular del Area de Responsabilidades  
Lic. Mauro Rosas Chávez  
Rúbrica.

**(R.- 200937)**

